

PROCOLO ESPECIFICO N° 1

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Ing. Oscar Manuel Pascal, D.N.I. N° 12.703.842 con domicilio legal en Camino de Cintura y Av. Juan XXIII de la localidad de Lomas de Zamora, y la Municipalidad del Distrito de Coronel Suarez, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Alejo Móccero, D.N.I. N° 11.957.559, con domicilio legal en Av. Adolfo Alsina N° 150 de la localidad de Coronel Suarez, en adelante denominadas **“LA FACULTAD”** y **“EL MUNICIPIO”** respectivamente, con la finalidad de suscribir el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (**UNLZ**) y **“EL MUNICIPIO”** celebrado a los 24 días del mes de Octubre de 2022, en la localidad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires.

En tal virtud, acuerdan por el presente las actividades específicas sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Se deja constancia que los datos de identificación y acreditación de las partes que suscribieron el Convenio Marco que motivó el presente Protocolo Adicional, se encuentran debidamente acreditados.-

Segunda: **“LA FACULTAD”** y **“EL MUNICIPIO”** son los únicos responsables de la ejecución del objeto del Convenio y la totalidad de Protocolos Específicos que en el marco del mismo se suscriban.

I.- OBJETO

Tercera: **“LA FACULTAD”** extiende el servicio académico y educativo de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora asistiendo a **“EL MUNICIPIO”** en las Instalaciones del Centro Regional Educativo Suarensense – CREUS – sito en la calle Lamadrid N° 1087 de Coronel Suarez.-

Cuarta: **“EL MUNICIPIO”** requiere la asistencia de **“LA FACULTAD”** a fin de poder dictar la **“TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES”**.-

Quinta: **“LA FACULTAD”** garantiza el efectivo cumplimiento del objeto con el dictado de la **“TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES”**, según la carga horaria y contenidos estipulados en el Plan de Carrera aprobado por Resolución Ministerial N° 1424/07.

Se abrirán cursos de treinta y cinco (35) alumnos.

II.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO

Sexta: "EL MUNICIPIO" fija como domicilio para el funcionamiento de la "TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES" las Instalaciones Centro Regional Educativo Suarenses –CREUS– sito en la Av. Adolfo Alsina N° 150 – Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires.-

Séptima: "LA FACULTAD" podrá en cualquier momento ejercer el derecho a rechazar el lugar fijado conforme a la cláusula precedente cuando no se diere alguna de las condiciones de infraestructura para su normal y efectivo funcionamiento.-

Octava: Ante cualquier circunstancia que altere las condiciones pactadas, tales como traslado de la "TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES" a otro establecimiento, "LA FACULTAD" se reserva el derecho y la opción a rechazar el traslado y suspender sus obligaciones hasta tanto se den las condiciones mínimas para la realización del objeto.-

III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

QUEDAN A EXCLUSIVO CARGO DEL MUNICIPIO:

Novena: Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento por canon, alquiler, concesión y/o propiedad del lugar de prestación de servicios al momento de la celebración del presente, como así también todos aquellos gastos derivados de los recursos y/o servicios utilizados para su funcionamiento.-

Décima: Para el caso de que algún Docente y/o el Coordinador Académico; por el horario de finalización de las actividades y la disponibilidad de movilidad existente, deba pernoctar en la localidad de Coronel Suarez, "EL MUNICIPIO" se compromete a asumir los gastos de alojamiento y comidas correspondientes.

Décimo Primera: Toda otra actividad y/o gasto en que deba incurrirse con motivo del presente protocolo específico; previo acuerdo expreso de "LAS PARTES".

Décimo Segunda: Mensualmente "LA FACULTAD" emitirá una factura por la extensión del servicio educativo, académico y administrativo al lugar de cumplimiento fijado en el presente, que incluirá los honorarios de Docentes, Coordinación, Administración y Viáticos; según cronograma que se adjunta al presente como ANEXO I, y que es parte integrante del presente. "EL MUNICIPIO" se compromete a abonar del 1 al 15 de cada mes, el importe correspondiente a la facturación emitida, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Banco de la Nación Argentina propiedad de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora N° 174578/56 – Sucursal Monte Grande (2480) – C.B.U. N° 01100341/20000174578565; debiendo informar el mismo mediante el envío del comprobante de transferencia al siguiente correo electrónico: tesoreria@unlz.edu.ar.-

Décimo Tercera: El cronograma de pago para el Ciclo Lectivo 2023 será de nueve (9) cuotas mensuales, iguales, consecutivas, a partir del mes de Marzo, finalizando en consecuencia en el mes de Noviembre, según se indica en el ANEXO I.

IV.- UNIDAD DE COORDINACIÓN – FUNCIONES.-

Décimo Cuarta: La Unidad de Coordinación estará integrada por: Dra. Marta Susana COMOGLIO, D.N.I. N° 12.717.808; y Dr. Alberto Roque MORRONGIELLO, D.N.I. N° 12.677.592, como titular y alterno respectivamente por parte de **“LA FACULTAD”**; y por Maximiliano Darío MARGIOTTA, D.N.I. N° 27.777.573; y Juan Francisco COLUNGA URBAN, D.N.I. N° 30.464.887, como titular y alterno respectivamente por parte de **“EL MUNICIPIO”**. Serán sus funciones: a) Poner en funcionamiento el calendario académico aprobado por **“LA FACULTAD”**, b) Llevar a cabo las medidas conducentes tendientes a velar por el efectivo cumplimiento de las cláusulas del presente Protocolo Específico, c) Elevar, al finalizar cada cuatrimestre académico, a las partes un informe sobre las incidencias y observaciones referidas al presente, d) Elaborar el Presupuesto para el financiamiento de la actividad al inicio de cada ciclo lectivo.-

La Coordinación Académica de las actividades a desarrollarse será de exclusiva responsabilidad de **“LA FACULTAD”** de Ingeniería. **“EL MUNICIPIO”** designará un Secretario Técnico, cuya función será la de Coordinación de las actividades de logística y administrativas; quien estará bajo la exclusiva relación contractual del Municipio.

El Secretario Técnico actuará de manera coordinada con el Coordinador Académico; estará a su disposición y responderá ante toda requisitoria que realice el mismo, en los términos del Convenio Marco y presente Protocolo Específico. Será además el responsable por la logística prevista en las cláusulas Décima, y desarrollará toda tarea administrativa que el Coordinador Académico le requiera.

Al inicio de cada ciclo lectivo, el Coordinador Académico remitirá al Secretario Técnico un Cronograma de Materias indicando días y horarios de cursada; y docente a cargo de la misma.

V.- DURACIÓN, PRORROGA Y RESCISIÓN – COMPETENCIA.-

Décimo Quinta: El presente Protocolo Adicional tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Superior, debiendo garantizarse la finalización de la carrera a las cohortes. Finalizado dicho plazo sólo podrá ser renovado por acuerdo de las partes en forma expresa y con una antelación de 30 días corridos a su vencimiento.

Décimo Sexta: El presente Protocolo Adicional se firma "Ad-Referéndum" del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación.

Décimo Séptima: Las partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a los Tribunales Federales cuya primera instancia tiene sede en Lomas de Zamora, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente Protocolo Adicional en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 24 del mes de octubre del año dos mil veintidos.

Lic. RICARDO A. MOCCERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ing. OSCAR M. PASCAL
DECANO

Lic. RICARDO A. MOCCERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana L. Tordini
Sub Directora de Despacho